UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
26 NOV. 2019
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA:
EXP N°: HORA: 13:34

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 215-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

*El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 07 de noviembre de 2019, mediante el cual la Comisión Organizadora, resuelve: **DECLARAR** la **nulidad parcial** de la **Resolución Presidencial N° 311-2019-UNTELS, de fecha 20 de agosto de 2019**, que resuelve aprobar la actualización de matrícula para el semestre académico 2019-II, del alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL**, código de matrícula n° 2013100225, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

*Que, mediante Resolución **Presidencial N° 311-2019-UNTELS, de fecha 20 de agosto de 2019**, se resuelve: aprobar la actualización de matrícula en el semestre académico 2019-II, del alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL**, código de matrícula n° 2013100225, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*

*Que, con fecha 04 de octubre de 2019, el alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL**, código de matrícula n° 2013100225, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por motivos económicos el retiro del ciclo académico 2019-II;*

*Que, conforme al Oficio N 714-2019-UNTELS-CO-V,ACAD-ORA, de fecha 22 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Registros Académicos, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que se debe proceder con concluir el proceso de matrícula del alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL**, código de matrícula n° 2013100225;*

*Que, conforme al Oficio N° 465-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA, de fecha 23 de octubre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, informa a la Oficina de Registros Académicos, que el alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL**, código de matrícula n° 2013100225, no cumple con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento Académico de la UNTELS, para la cancelación de matrícula en el semestre académico 2019-II;*

*Que, según Oficio N° 742-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina de Registros Académicos, informa al Vicepresidente Académico, de la situación académica del alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL**, código de matrícula n° 2013100225, quien ha solicitado cancelación de matrícula para el semestre académico 2019;*

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR SECRETARIA GENERAL COMISIÓN ORGANIZADORA

.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 215-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***DECLARAR*** *la* ***nulidad parcial*** *de la* ***Resolución Presidencial N° 311-2019-UNTELS, de fecha 20 de agosto de 2019****, que resuelve aprobar la* ***actualización de matrícula*** *para el semestre académico 2019-II, del alumno* ***ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL****, código de matrícula n° 2013100225, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR *la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.*

Registrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – PRESIDENCIA – COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – SECRETARÍA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General